

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta)
de 22 de marzo de 2007 — Brinkmann/OAMI —
Terra Networks (Terranus)
(Asunto T-322/05)**

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa comunitaria Terranus — Marca anterior figurativa comunitaria y nacional terra — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud de los productos y de los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 36 a 39 y 41)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución dictada el 10 de junio de 2005 por la Primera Sala de Recurso de la OAMI (asunto R 1145/2004-1) en el procedimiento de oposición entre Terra Networks, S.A., y Carsten Brinkmann.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Carsten Brinkmann
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa Terranus para productos y servicios de la clase 36 — Solicitud n° 2.061.968
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Terra Networks, S.A.
Marca o signo invocados en oposición:	Marca figurativa terra para productos y servicios de la clase 36 (marca comunitaria n° 1.332.691 y española n° 2.261.483)

Resolución de la División de Oposición:	Denegación de la solicitud
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al demandante.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda)
de 28 de marzo de 2007 — España/Comisión**

(Asunto T-220/04)

«FEOGA — Sección de Garantía — Gastos excluidos de la financiación comunitaria — Tomates y cítricos — Controles por muestreo — Fuerza mayor»

1. *Agricultura — FEOGA — Concesión de ayudas y de primas — Obligación de los Estados miembros de organizar un sistema eficaz de control administrativo e in situ [Reglamento (CE) n° 504/97 de la Comisión, art. 15, ap. 1] (véanse los apartados 81 a 83)*
2. *Actos de las instituciones — Reglamentos — Reglamento que establece medidas específicas de control (véase el apartado 89)*
3. *Agricultura — FEOGA — Liquidación de cuentas (véase el apartado 102)*